



INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE LA EXTINCIÓN DE TITULACIONES PRE-BOLONIA.

Según la Disposición Transitoria Segunda del R.D. 1393/2007, una vez que a fecha de 30 de septiembre de 2015 han quedado extinguidas las enseñanzas y que se han programado al menos las cuatro convocatorias que se citan en los cursos 2015/16 y 2016/2017, **las titulaciones siguientes quedarán completamente extinguidas a fecha 30 de septiembre de 2017.**

- Ingeniería Industrial
- Ingeniería Informática
- Ingeniería Química
- Ingeniería Técnica Informática de Gestión
- Ingeniería Técnica Informática de Sistemas
- Ingeniería Técnica Agrícola esp. en Explotaciones Agropecuarias
- Ingeniería Técnica Agrícola esp. en Hortofruticultura y Jardinería
- Ingeniería Técnica de Minas esp. en Sondeos y Prospecciones Mineras
- Ingeniería Técnica de Minas esp. en Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos
- Ingeniería Técnica de Minas esp. en Explotación de Minas
- Ingeniería Técnica Forestal esp. en Explotaciones Forestales
- Ingeniería Técnica Industrial esp. en Electricidad
- Ingeniería Técnica Industrial esp. en Electrónica Industrial
- Ingeniería Técnica Industrial esp. en Mecánica
- Ingeniería Técnica Industrial esp. en Química Industrial

Esta extinción completa tiene varias consecuencias:

- El estudiante no puede finalizar sus estudios, pero puede adaptarse a los estudios que los han sustituido. **Esta adaptación puede realizarla en cualquier momento, dado que es un reconocimiento de estudios/créditos, con el abono de precios que fije el Decreto de Precios Públicos de la Junta de Andalucía (gratis en la actualidad).**

- Si el alumno cumple los requisitos previstos en la normativa de compensación, puede solicitarla y tener una oportunidad de completar sus estudios. **Esta compensación, podría solicitarse en cualquier momento, en los plazos previstos y dentro de la limitación que se cita en el punto siguiente.**

- **El Proyecto Fin de Carrera debe estar defendido antes del 30 de septiembre de 2017**, dado que solo puede defenderse una vez completada la carga lectiva del plan de estudios, es imprescindible que el estudiante tenga todo superado con anterioridad.

- La expedición de títulos y certificaciones académicas **no tiene plazos.**